

## CIRCULAR 134 DE 2019

(agosto 29)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN, COORDINADORES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLES DE ALMACÉN E INVENTARIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIONES REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN.

Asunto: Estrategia "Bajatón" para la depuración y baja de bienes muebles inservibles u obsoletos del SENA, semestre 11-2019.

La Dirección Administrativa y Financiera en cumplimiento de sus funciones, establecidas en el artículo [15](#) del Decreto 249 de 2004, en especial los numerales: "(... )2. Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la Entidad para la administración de los recursos físicos, financieros, y prestación de servicios generales, con criterios de eficiencia y eficacia" y "16. Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para las bajas de bienes muebles, el manejo y control de inventarios(... ) ". Con el fin de adelantar la oportuna y debida depuración de los bienes muebles de la Entidad, informa la implementación de la estrategia denominada "Bajatón", de la cual se comparten a continuación las indicaciones y directrices:

#### 1. Generalidades

a. La estrategia denominada "Bajatón", consiste en términos generales, en adelantar los procesos de baja de bienes muebles inservibles u obsoletos del SENA, de manera simultánea en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación a nivel nacional. Con el fin de atender a una meta consolidada con fecha límite el lunes 23 de diciembre de 2019.

b. Las actividades concernientes a la estrategia objeto de la presente circular, serán orientadas y controladas a nivel nacional por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, a través del Grupo de Almacenes e Inventarios.

c. Las políticas, directrices y gestiones aplicables a la baja de bienes muebles del SENA, son las establecidas en la Resolución [0911](#) de 2017, en la Guía para la Administración y Control de Bienes de la Entidad (GIL-G-003), disponible en Compromiso y de forma transitoria las que se incluyan en la presente circular.

d. Dado que dentro de los procesos de baja de la Entidad se encuentran distintos tipos de bienes, de acuerdo a clasificación interna, como son: devolutivos y bienes bajo control administrativo, entre otros. Deberán expedirse las respectivas resoluciones de forma diferenciada, de acuerdo al tipo de bien.

e. Se aclara que el "Formato Modelo Resolución que Ordena la Baja de Bienes Muebles G/I-F-059", a que se hace referencia en la Guía GIL-G-003, corresponde en realidad a un modelo, por tal razón ha sido suprimido como formato del Sistema de Gestión de Calidad, en su lugar debe ser utilizado el Formato de Resolución (GD-F-010), establecido por la Entidad. En tal sentido, los respectivos modelos de resolución para la baja de bienes, serán remitidos mediante correo masivo, desde el Grupo de Almacenes e Inventarios de la Dirección General, a los responsables

de almacén e inventarios a nivel nacional.

## 2. Cronograma

Las actividades propias de la estrategia Bajatón para el semestre 11-2019, deberán ser adelantadas por la Dirección General, Dirección Regional y Centro de Formación, de acuerdo a los tiempos establecidos en el siguiente cronograma.

1	Identificación y clasificación de bienes objeto de baja semestre 11-2019	5 días	jueves, 29 de agosto de 2019	jueves, 5 de septiembre de 2019
2	Gestión de conceptos técnicos de bienes	7 días	viernes, 6 de septiembre de 2019	lunes, 16 de septiembre de 2019
3	Traslado de Bodega "Reintegrados Servibles" a Bodega "En proceso de baja"	Hito	lunes, 16 de septiembre de 2019	lunes, 16 de septiembre de 2019
4	Primera sesión del Comité de Bajas: Evaluar disposición de bienes como residuos y/o chatarrización, y demás que se encuentren en condiciones de ser incluidos en los ofrecimientos (actividad 7 y posteriores).	2 días	martes, 17 de septiembre de 2019	miércoles, 18 de septiembre de 2019
5	Proyección y expedición resolución con la cual se autoriza la baja de bienes sometidos a consideración del comité, disposición de aquellos destinados como residuos y se ordena realizar ofrecimientos a lugar.	3 días	jueves, 19 de septiembre de 2019	viernes, 23 de septiembre de 2019
6	Disposición de residuos, de conformidad con circular 3-2017-000139, modificada por la circular 3-2018-000038 y las demás que les modifiquen o aclaren. Elaboración y ratificación de la correspondiente transacción de bajas,	N.A	Simultáneo con la actividad 7 y posteriores	Simultáneo con la actividad 7 y posteriores
7	Ofrecimiento interno de bienes muebles al interior del Centro de Formación, producto de lo analizado en comité y ordenado mediante resolución, en actividades 4 y 5.	3 días	martes, 24 de septiembre de 2019	jueves, 26 de septiembre de 2019
8	Ofrecimiento interno de bienes a las Regionales y Centros de Formación del SENA a nivel nacional. (Actividades 4 y 5).	3 días	viernes, 27 de septiembre de 2019	martes, 1 de octubre de 2019
9	Elaboración y publicación de resolución de ofrecimiento a otras Entidades Estatales (art. 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015). (Según corresponda)	3 días	miércoles, 2 de octubre de 2019	viernes, 4 de octubre de 2019
10	Tiempo de publicación Acto Administrativo de ofrecimiento otras Entidades Estatales (30 días calendario)	20 días	viernes, 4 de octubre de 2019	domingo, 3 de noviembre de 2019
11	Solicitud de informe sugerencia de precios, sobre los bienes objeto de venta; a través del correo baiadebienes@sena.edu.co	Hito	martes, 5 de noviembre de 2019	martes, 5 de noviembre de 2019

12	Gestión Informe Sugerencia de Precios - Supervisión Contrato de intermediación para la enajenación de bienes.	10 días	miércoles, 6 de noviembre 2019	miércoles, 20 de noviembre de 2019
13	Segunda sesión (cierre de gestión baja de bienes) del Comité de Bajas.	3 días	jueves, 21 de noviembre 2019	lunes, 25 de noviembre de 2019
14	Elaboración y expedición de resolución de baja de bienes, con la cual se autoriza la disposición de bienes incluidos en ofrecimiento y/o que son objeto de venta. Para cierre de gestión.	3 días	martes, 26 de noviembre 2019	jueves, 28 de noviembre de 2019
15	Traslado de Bodega "En proceso de baja" a Bodega "Reintegrados inservibles"	Hito	viernes, 29 de noviembre 2019	viernes, 29 de noviembre de 2019
16	Efectuar disposición de bienes conforme a lo ordenado en resolución y realizar transacciones de baja	14 días	viernes, 29 de noviembre 2019	miércoles, 18 de diciembre de 2019
17	Elaborar y ratificar la transacción de bajas de bienes inservibles	Hito	miércoles, 18 de diciembre 2019	miércoles, 18 de diciembre de 2019
18	Remitir documentos para revisión y consolidación al correo baiadebienes@sena.edu.co	3 días	jueves, 19 de diciembre 2019	lunes, 23 de diciembre de 2019

### 3. Orientación, acompañamiento y seguimiento

Para todas las etapas de la actividad, durante su ejecución de acuerdo al cronograma fijado, las Direcciones Regionales y Centros de Formación de la Entidad en el nivel nacional, contarán con la orientación, acompañamiento y seguimiento del Grupo Almacenes e Inventarios de la Dirección General, con quienes podrán comunicarse a través de correo electrónico a las cuentas [baiadebienes@sena.edu.co](mailto:baiadebienes@sena.edu.co) y [vdurana@sena.edu.co](mailto:vdurana@sena.edu.co), de igual forma vía telefónica a los siguientes números de IP: 12782 y 12802.

### 4. Disposiciones especiales en materia de vehículos

Para la baja y disposición de vehículos, deberán tenerse en cuenta las siguientes disposiciones y consideraciones.

#### 4.1 Cancelación De Matricula Parque Automotor

Con base en la información suministrada por el Aplicativo CRM - Parque Automotor, se recomienda a los Directores Regionales y Subdirectores de Centro de Formación con parque automotor bajo su responsabilidad, evaluar la baja y cancelación de matrícula de los vehículos de modelo 1999 y anteriores, para lo cual deberán analizar las condiciones de seguridad, mecánicas y de circulación de cada vehículo en el marco de lo establecido en los artículos 27 al 33 del Capítulo III, de la ley 769 de 2002, en lo concerniente a condiciones de cambio de servicio, condiciones técnico-mecánicas, de gases y de operación; equipos de prevención y seguridad; dimensiones y pesos; salida de emergencia, condiciones de la carga y permiso para carga; así como lo dictado en la ley 1383 del 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones". Adicionalmente se recomienda establecer un análisis costo-beneficio de dichos vehículos entre la necesidad de servicio cubierta por los mismos y el costo de mantenimiento anual que demanda tenerlos en circulación; considerando

los tiempos que estos requieran para las reparaciones y mantenimientos dada su antigüedad.

Es responsabilidad de cada Regional y/o Centro de Formación que decida la baja de los vehículos con destino cancelación matrícula vía desintegración (chatarrización), adelantar las gestiones pertinentes y garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en el capítulo 5 "Cancelación de la matrícula de un vehículo" de la Resolución N 12379 de 2012 expedida por el Ministerio de transporte.

#### 4.2 Orientación en materia de parque automotor

El acompañamiento y orientación al respecto de disposición del parque automotor, serán brindados por el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones a través del correo electrónico [nlemus@sena.edu.co](mailto:nlemus@sena.edu.co) o vía telefónica en la IP. 12262.

WILSON JAVIER ROJAS MORENO

Director Administrativo y Financiero

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:  
[https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR\\_SENA\\_0134\\_2019.pdf](https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0134_2019.pdf)>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

